RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN JAÉN, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN .CONTR 2024 658356

Expediente: CONTR 2024 658356
TIPO DE CONTRATO: Suministro
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN JAÉN
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUÍDO): 7.042,03 €
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por resolución de la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén de fecha 30 de julio de 2024 , se convocó la licitación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado para la contratación del suministro de vestuario y calzado para el personal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, cuyo anuncio fue publicado en el Perfil del Contratante de esta Delegación el día 30 de julio de 2024.

SEGUNDO: A dicho procedimiento se presentaron las empresas que a continuación se relacionan:

B97359988	DRESS-WORK, S.L.U.	06/08/2024 a las 09:57 h
B42747212	MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L.	15/08/2024 a las 21:36 h
B42753079	UNIFORM. BOX S.L.	14/08/2024 a las 14:11 h

TERCERO: A la vista de los documentos examinados por la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación, en reunión celebrada el día 21 de agosto de 2024 para la apertura del "Sobre Único Electrónico", se comprueba que todas las empresas aportaron la documentación general establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

CUARTO: De los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja establecidos en el Punto 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y considerándose, como tal, la inferior a 3.939,75, se deduce que no existen elementos para considerar que ninguna de las ofertas presentadas se encuentran en esta condición.

QUINTO: Por tanto , se pasan a valorar las ofertas concurrentes, conforme los criterios establecidos en el PCAP, quedando como sigue:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA		MEJORAS (puntos)		**PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE ASOCIACIÓN DE FORMULAS**
	Precio sin IVA(€)	Puntos	Plazo de entrega	Plazo de garantía	
DRESS-WORK, S.L.U.	5.529,04	32,77	20	20	**72,77** puntos
MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L.	4.272,00	60	20	20	**100,00** puntos
UNIFORM. BOX S.L.	4.483,0	55,43	20	20	**95,43** puntos

En consecuencia , y a la vista de las puntuaciones anteriores, la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación califica la oferta de la empresa MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L. como la mejor de las presentadas, procediéndose a requerir la documentación previa en fecha 26 de agosto de 2024. Dicha docuementación es presentada en plazo a través de Sirec.

SEXTO: Con fecha 29 de agosto de 2024 se reúne la unidad técnica de apoyo al órgano de contratación para examinar la documentación previa presentada, resultando que la misma se ajusta al requerimiento efectuado, procediendo por tanto la citada unidad a proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a a la vigente norma, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican diversos preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Decreto 39/2011, de 22 de 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la HaciendaPública de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO: Es compentete para resolver la Delegada Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Jaén, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP y en virtud de las competencias atribuidas por el art. 8 de la Orden de 28 de mayo de 2019 (BOJA nº 106 de 05/06/2019), por la que se delegan y atribuyen competencias en Organos Directivos de la Consejería.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar la contratación del suministro de vestuario y calzado para el personal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en Jaén, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Empresa adjudicataria: MORENO CASTELLANO E HIJOS SL, NIF B42747212.
- importe de adjudicación (IVA excluido): CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (4.272,00€)
- Importe de adjudicación (IVA incluido): CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (5.169,12 €)

Concepto presupuestario al que se imputa el gasto:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	5.169,12	1400020000/G/12S/221.04/23/01

Esta adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación, al considerar que MORENO CASTELLANO E HIJOS S.L. ha presentado la mejor oferta de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO: Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía y notificarla a la empresa adjudicataria y al resto de los licitadores, de conformidad con el artículo 151.1 de la LCSP y de acuerdo con los establecido en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Conforme establece el artículo 159.6.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, "la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación".

CUARTO: Conforme al artículo 153.3 de la Ley, requerir a la empresa adjudicataria para que, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la presente adjudicación, proceda a la firma de la Resolución por el adjudicatario.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

LA DELEGADA TERRITORIAL
P.A. Resolución de 17 de enero de 2023
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Margarita Solis Casanova

MARGARITA SOFIA SOLIS CASANOVA		30/08/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwSRvDzCb7Q1jGpYfuyIT2Y12rU	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

VANESSA CASTELLANO MELERO		07/09/2024 08:38:50	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	nqZ7MZjUwMDEyN2U3NGVkNjUSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	